



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARÍA
JURÍDICA
-7-

DECRETO NÚMERO

186

02 MAR 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LIQUIDADOR AD-HOC

El Alcalde de Pereira en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° 44 del 24 de octubre de 2005, el H. Concejo Municipal facultó al Alcalde para determinar la estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus dependencias, reestructurar administrativamente el sector central y descentralizado del municipio de Pereira, igualmente para fusionar, suprimir, modificar o crear entidades o dependencias municipales.

Que mediante el Decreto N° 560 del 25 de septiembre de 2006, se ordena la supresión y liquidación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PARQUES, ARBORIZACIÓN Y ORNATO DE PEREIRA**.

Que en el informe final de liquidación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PARQUES, ARBORIZACIÓN Y ORNATO DE PEREIRA**, el cual hace parte integral del Acta N°. 007 del 24 de abril de 2007 – Final del Proceso de Liquidación del mismo, se contempló que los bienes inmuebles quedarían en cabeza del Municipio de Pereira.

Que pese a la liquidación, en la actualidad los bienes inmuebles identificados con la matrículas inmobiliarias y fichas catastrales que a continuación se relacionan, continuar a nombre del **INSTITUTO MUNICIPAL DE PARQUES, ARBORIZACION Y ORNATO DE PEREIRA**, según el certificado de tradición, ya que no fueron entregados al Municipio de Pereira; así:

MATRICULA	FICHA CATASTRAL
290-36460	01-09-0198-0001-000
290-36456	01-09-0168-0001-000
290-36457	01-09-0199-0001-000

Palacio Municipal de Pereira Cra. 7 18-55 Piso 3 Tel: (9)3248020



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARÍA
JURÍDICA
-7-

186

02 MAR 2011

DECRETO NÚMERO

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LIQUIDADOR AD-HOC

MATRÍCULA	FICHA CATASTRAL
290-36458	01-09-0196-0001-000
290-36459	01-09-0197-0001-000
290-23497	01-05-0190-0018-000
290-10331	01-05-0190-0019-000
290-5612	01-05-0190-0021-000
290-6854	01-05-0190-0022-000
290 -80	01-05-0190-0004-000
290-58770	01-05-0219-0001-000
290-86921	01-06-0025-0598-000
290-184586	01-10-0148-0023-000
290-149030	01-10-0148-0042-000
290-0054019	01-10-0126-0001-000

Que los inmuebles relacionados deben ser transferidos al Municipio de Pereira, por pertenecer a un Establecimiento Público del Orden Municipal ya liquidado; y por disponerlo así el artículo 17 del Decreto 1529 de 1990, para lo cual se hace necesario designar un Liquidador Ad- Hoc y darle posesión.

Por lo antes expuesto el Alcalde de Pereira,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Designase como Liquidadora Ad-Hoc del Instituto Municipal de Parques, Arborización y Ornato de Pereira, a **MARIA LILIANA ECHEVERRI SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42'066.245, expedida en Pereira, única y exclusivamente para que transfiera al Municipio de Pereira, los inmuebles señalados en la parte considerativa del presente Decreto, ya que aún aparecen en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a nombre de la entidad liquidada.

Palacio Municipal de Pereira Cra. 7 18-55 Piso 3 Tel: (9)32 48020



ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARÍA
JURÍDICA
-7-

186

02 MAR 2011

DECRETO NÚMERO

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LIQUIDADOR AD-HOC

ARTICULO SEGUNDO: La designada deberá tomar posesión y tal nombramiento será únicamente para los efectos de la transferencia de dichos inmuebles al Municipio, mediante escritura pública.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde de Pereira

LUZ DARY ESCOBAR DE R.
Secretaria Jurídica

KELIS Z. MORENO

Proyectó: Kelis Zulay Moreno Mosquera
Abogada Contratista

Revisó: Helmer de J. Granada Morales
Director Operativo Asuntos Legales

02 MAR 2011

Palacio Municipal de Pereira Cra. 7 18-55 Piso 3 Tel: (9)321-8020